



RESOLUCIÓN N°

1638
07 DIC 2015

“Por medio de la cual se aprueba obra hidráulica, correspondiente a concesión hídrica otorgada mediante Resolución No. 661 de fecha 16 de Julio de 2009 , a nombre del señor Armando León Queruz identificado con la C.C. No. 12.527.189”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 661 de fecha 16 de Julio de 2009, se otorgó concesión hídrica superficial y autorización para realizar aprovechamiento forestal en el predio La Conquista, ubicado en jurisdicción del municipio de Chimichagua – Cesar, a nombre del señor Armando León Queruz identificado con la C.C. No. 12.527.189.

Que por mandato del artículo 2.2.3.2.19.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), las obras hidráulicas requieren dos aprobaciones así:

- a) La de los planos, incluidos los diseños finales de ingeniería, memorias técnicas y descriptivas, especificaciones técnicas y plan de operación.
- b) La de la obra una vez terminada su construcción y antes de comenzar su uso.

Que para cumplimiento de lo dispuesto en el literal A del entonces vigente artículo 188 del decreto 1541 de 1978 , (hoy artículo 2.2.3.2.19.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015), mediante Resolución No. 885 de fecha 10 de Septiembre de 2009, se aprueba documentación técnica presentada por el señor Armando León Queruz identificado con la C.C. No. 12.527.189, para la construcción de un reservorio en el predio La Conquista jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar , destinado a almacenar aguas lluvias (aguas de escorrentía) cuyo aprovechamiento se autorizó mediante concesión hídrica otorgada por Resolución No 661 de fecha 16 de julio de 2009.

Que la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Permisos y Concesiones Hídricas expidió el Auto No. 170 de fecha 6 de Octubre de 2014, ordenando diligencia de control y seguimiento ambiental en el predio La conquista.

Que en fechas 3 de Diciembre de 2014 , 9 de febrero y 29 de mayo de 2015 , se presentó a Corpocesar información y documentación necesaria para resolver en torno a la obra.

Que el informe técnico rendido cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y sus apartes principales son del siguiente tenor:

“Para el efecto y evaluación de los resultados, en el complemento técnico se concluye que “... se da aprobación de manera integral a la obra constituida por el dique en tierra compactada que da forma al reservorio para almacenar de agua en el predio La Conquista, descrito anteriormente, y cuyas memorias de cálculo y planos de ingeniería fueron aprobados mediante Resolución 885 del 10 de septiembre de 2009. Los planos y diseño constructivo que representan los canales o vertederos de alivio modificados, fueron aprobados mediante informe de seguimiento ambiental, de fecha 27 de febrero de 2015, situación ésta que es ratificada en el presente escrito”. Negrillas y subrayas fuera del texto original.

En razón y mérito de lo expuesto, se considera técnica, operativa y ambientalmente factible se apruebe en su totalidad la obra o trabajos hidráulicos construidos en el predio conocido documentalmente como La Conquista, ubicado en comprensión territorial del municipio de

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
- CORPOCESAR -



1638

07 DIC, 2009

Continuación Resolución No. 1638 de 07 DIC, 2009 por medio de la cual se aprueba obra hidráulica, correspondiente a concesión hídrica otorgada mediante Resolución No. 661 de fecha 16 de Julio de 2009, a nombre del señor Armando León Queruz identificado con la C.C. No. 12.527.189

Chimichagua, cuyos planos, cálculos y memoria fueron aprobados inicialmente mediante resolución No. 0885 del 10 de Septiembre de 2009.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la obra hidráulica, constituida por el dique en tierra compactada que da forma al reservorio para almacenar aguas en el predio La Conquista, con la descripción técnica contenida en el expediente CJA 012-2009, cuyas memorias de cálculo y planos de ingeniería fueron aprobados mediante Resolución 885 del 10 de septiembre de 2009, correspondiente a concesión hídrica otorgada mediante Resolución No. 661 de fecha 16 de Julio de 2009, a nombre del señor Armando León Queruz identificado con la C.C. No. 12.527.189.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al señor Armando León Queruz identificado con la C.C. No. 12.527.189 o a su apoderado legalmente constituido.

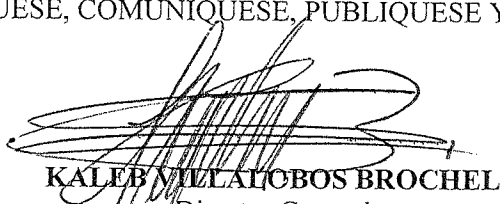
ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en la ciudad de Valledupar – Cesar a los 07 DIC, 2009

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Jorge Luis Pérez Peralta – Abogado

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental

Expediente No CJA 012-2009